



Expediente n.º. 39937/2023

Procedimiento: Modificaciones Presupuestarias.

Asunto: Generación de Crédito nº9/2023

#### **DECRETO DE LA ALCALDÍA**

Visto el Informe con Propuesta de Resolución, emitido por el Director General de Economía, Hacienda, Empleo y Juventud D. Juan Carlos Carmona Triviño, y suscrito por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Domingo Paredes Ibañez con fecha 25 de mayo de 2023 y CSV: 6FSJKHM5T2R3RWHMLPR5P6FNC que, en lo que aquí interesa, DICE:

## "ANTECEDENTES

1- Constan en el expediente los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FECHA	CSV	OBSERVACIONES	
1- Solicitud de generación de crédito	09/05/2023	AS7CSYEFZFQ65NMZG WDMYLLM5	FAVORABLE	
2- CIC 2023.1.0006981.000	11/05/2023	A9CPHKZZQ4ED4QTA3 RWSLN476	APROBADO	
3- Informe del Órgano de Contabilidad	22/05/2023	372DCDWSRYJZTGR66 JYPFKXS6	FAVORABLE	
4- Informe de Intervención	25/05/2023	5MTXGHH23D92PX5EX 5G5MXYKX	FAVORABLE	

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

# Primero.- Legislación aplicable.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos
- El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad y







Sostenibilidad Financiera.

- Los artículos 172 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 al 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Base 10<sup>a</sup> de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2021, prorrogado para el 2023.

## Segundo.- Consideraciones Jurídicas.

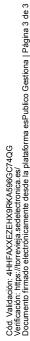
Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, y Base 10<sup>a</sup> de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2021, prorrogado para el 2023; así como informe emitido por la Sra. Interventora General siendo el órgano competente para su aprobación la Alcaldía-Presidencia.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria, y que consisten en la resolución de la convocatoria de concesión de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante, aprobada por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de alicante, para la realización de Campañas de fomento del Bono-Consumo en sus municipios, anualidad 2023, que puede generar crédito dentro del vigente presupuesto de esta corporación, en orden a la concesión de subvenciones que tiene carácter finalista.

<u>Considerando</u> la existencia de una evidente correlación entre los ingresos producidos y los créditos generados.

Considerando Con ello el total de créditos generados es igual al de los ingresos aplicados; haciéndose la indicación de que, de conformidad con cuanto establece la Base 10<sup>a</sup> de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021, prorrogado para el 2023







este expediente se aprueba con carácter firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberán introducir en Contabilidad, con esta fecha, los ajustes derivados del mismo.

# Tercero.- Competencia

Es competente para su resolución el Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 124.4.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Atendiendo que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, y en armonía con la documentación que se acompaña,

#### **HE RESUELTO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de generación de créditos número 9/2023, por el que se producen en los estados de ingresos y gastos las siguientes modificaciones:

# Estado de Ingresos:

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
46125	Subvención Diputación Bonoconsumo	694.387,00 €
	TOTAL INGRESOS	694.387,00 €

#### Estado de Gastos:

APLICACIÓN			DENOMINACION				IMPORTE	
13	241	48004	Fomento Diputación		Empleo-	Bono	Consumo	694.387,00 €
TOTAL GASTOS					694.387,00 €			

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido ene I artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE